1716
7.2

Diputación provincial de Málaga.

SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ
Y UNO.

Don Manuel Antonio Fuertes Castillo Ma-
rino Mr. Mayor hordinario de este qd. de Pallarés de Son
su Señoria la Señora Condesa de Mazzet le Resulta
Señora de este dto. qd. dixo su Mrd. que asi no tenia
es sentido que la Justa. Ynferior de este qd. Pedn. dil er
Persuiés dilos autos a Cordados de buen gobiernos
procuydos pr. los Sres. Jueces de Vecindad para a
Prevenir quellos lo trayg. causas fuera de los audien
cias, y dias señalados para se administrar todo
en el expediente dilos Vecinos de este qd. sobre que
se siguen muchos perjuicios y distribcos. de no dar
este el remedio qe. que lo tenga m.do Su Mrd.
se notifique alos Jueces de este qd. guarden y cum
plan las leyes de estos Reynos autos procuydos
Cuesta Vazan y asimismo se aperciba a Fnd.
Fer Muzanda teniente pr. Su Mrd. no administre
su Justa. constandole estar su Mrd. en este qd. es
cuto en los casos de cosas que conbengan y sean
necesarias hechas las cita en la primera audien
cia ante dho. Sr. Mexido para poder llevar la ad
cida execuc. a regular dose Vnos Sotrios. a los dos
Vecinos el estilo de dho qd. y para que lo cumplan
en todos autos acordado con mis Pdes. y el mara
vedi para a lo marqu humere lugr. knos
Veinte autos lo executen el pxes el

cl.ro y xo de la misma pena con.do de firmo se
mud en esta Villa de la Plata y casa de mi estte oficio
a Veintte y Vn dias del mes de febrero de mil setec
ttos y diez y seis años –

Manuel Sheto
Fuertes

Fran.co de Samud

Ant.o Flores

Notte
calz.
En los dias mes y año dhos y de ed.o en compli
m.to del auto de arriba tteniendo en mi pre
sencia a Dn Fran.co de Samud hazedor
de oficio noble en este qui la Pedro Sr de
Vega al Sr ed.or le hice saber y note
qui el Vezino auto y le apercibi lo qua
dri y cumplan segun en el se contiene
de qui doy fee. – Yo Fermo –

Antonio Flores